



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 368-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 368-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 08 de julio de 2021. Las 08h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio de 2021, a las 12h35, la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 368-2021-TCE, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de junio de 2021, a las 13h20, un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos doscientos cinco (205) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra del ingeniero Segundo Manuel Cueva Ochoa, representante legal; y, el ingeniero Michael Alejandro Morocho Mejía, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Celica, provincia de Loja, del proceso electoral "*Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS*".

2.- Mediante acta de sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio de 2021, a las 12h35, a la que se adjunta el informe y la razón de realización de sorteo a las 12h56, de la causa jurisdiccional signada con el número 368-2021-TCE, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 22 de junio de 2021, a las 14h56, en tres (3) cuerpos en doscientas once (211) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.

4.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 15h16, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta (150) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; mediante el cual presenta una denuncia en contra del ingeniero Segundo Manuel Cueva Ochoa, representante legal; y, el ingeniero Michael Alejandro Morocho Mejía, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9.

5.- A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 292-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

6.- El 07 de julio de 2021, a las 10h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, admitió a trámite la causa Nro. 292-2021-TCE.



DESPACHO
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



Causa Nro. 368-2021-TCE

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número 368-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del ingeniero Segundo Manuel Cueva Ochoa, representante legal; y, el ingeniero Michael Alejandro Morocho Mejía, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Celica, provincia de Loja, del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS"; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 292-2021-TCE ACUMULADAS, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del ingeniero Segundo Manuel Cueva Ochoa, representante legal; y, el ingeniero Michael Alejandro Morocho Mejía, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se ordena la acumulación de la causa Nro. 368-2021-TCE a la causa Nro. 292-2021-TCE ACUMULADAS, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- La señora secretaria relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec; y, LuisCisneros@cne.gob.ec (sic).

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actué la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.)Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 08 de julio de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

Edif. Manuel de Abancón N32-49 y Portafol
PBX: (593) 02 361 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec